MODIFICATORIO NO. 01 PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. 20221800018877 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYÁN. IDENTIFICADO CON NIT: 891580006-4
CONTRATISTA: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA NIT: 9 0 1.4 2 2.9 1 6 -0 -Representada legalmente por el señor DANIEL FERNANDO GARCÍA PENAGOS identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.545.610 expedida en Popayán.
OBJETO: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN Y LAS COCINAS TRADICIONALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 32.600.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
CDP: 2022.CEN.01.3268 DEL 25 DE JULIO DE 2022
RDP: 2022.CEN.01.4764 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA (MASCAUCA)** NIT: 9 0 1.4 2 2.9 1 6 -0 -Representada legalmente por el señor DANIEL FERNANDO GARCÍA PENAGOS identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.545.610 expedida en Popayán**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio N° 01 para la prórroga en el plazo del contrato Nro. 20221800018877 del 16 de septiembre de 2022, previas las siguientes consideraciones**: 1.** El día 16 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de consultoría Nro. 20221800018877, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN Y LAS COCINAS TRADICIONALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el plazo previsto para este contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **2.** Que HAROLD DAVID GALINDEZ PÉREZ, en calidad Secretario de Cultura y Turismo y María Alejandra López Granda supervisor del contrato enviaron oficio bajo el radicado Nro. 20222500497833 de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitando modificatorio Nro. 1 en lo referente prorrogar el contrato de consultoría No. 20221800018877 de acuerdo con la siguiente justificación expuesta en el mencionado documento, el cual hace parte integral del presente modificatorio*: "**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El día 16 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de contrato de consultoríaNro. 20221800018877, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN Y LAS COCINAS TRADICIONALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el plazo previsto para*

MODIFICATORIO NO. 01 PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. 20221800018877 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA

este contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. Se requiere realizar una prorroga al contrato inicial en razón a que en fecha 16 de noviembre de 2022, el contratista MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA, envió solicitud de prórroga del plazo del contrato Nro. 20221800018877 manifestando que "Por la dinámica de las organizaciones sociales y de acuerdo con las actas de seguimiento realizadas de manera conjunta con la supervisora del contrato solicitamos de manera respetuosa se pueda firmar un OTROSI de ampliación de contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 con el fin de continuar con el cronograma previsto". El contratista solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 con el fin de dar cabal cumplimiento a las actividades contractuales, toda vez que no es posible terminar su ejecución en el plazo inicialmente establecido, dado las diferentes situaciones que han sobrevenido durante el desarrollo del objeto contractual. En ese sentido, se acepta la solicitud realizada por el contratista y se da viabilidad a la misma. En atención a lo expuesto y para atender la solicitud realizada se requiere realizar una prórroga del plazo inicial al contrato de Nro. 20221800018877 desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo que requiere el contratista para poder cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales". **JUSTIFICACIÓN JURÌDICA**: En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimento al objeto contractual se hace necesario y oportuno realizar un modificatorio al contrato para prorrogar el plazo establecido en el contrato inicial, para lo cual es importante indicar que las el presente modificatorio se ajusta a las estipulaciones legales sobre los adicionales contractuales en el marco de la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, por tanto, es viable la presente prórroga del plazo, por cuanto la modificación se realiza en vigencia del contrato, el cual tiene un plazo hasta el 30 de noviembre de 2022. **3.** Según lo informado por el supervisor del contrato y lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración del presente modificatorio Nro. 1 al contrato No. 20221800018877 del 16 de septiembre de 2022. **4.** Que HAROLD DAVID GALINDEZ PÉREZ, en calidad Secretario de Cultura y Turismo y María Alejandra López Granda supervisor del contrato dan visto bueno a la modificación antes mencionada. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLAUSULA SEXTA. PLAZO**. En el sentido de prorrogar el plazo del contrato de consultoría No. 20221800018877 del 16 de septiembre de 2022, desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del modificatorio, el contratista deberá ampliar las garantías previstas en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato Nro. 20221800018877 del 16 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes**. CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II.

****FIN DEL DOCUMENTO****